



Buenos Aires, 3 de enero de 2018

**SOLICITA SE PROVEA INFORMACIÓN**

Julio Bragulat

Gerente General

Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA)

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)**, con domicilio legal en Sánchez de Bustamante 27, piso 1o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo el mismo a todos los efectos del presente, representada en este acto por su Director Ejecutivo, **Andrés Nápoli**, DNI 16.392.779, respetuosamente me presento y digo:

**I – OBJETO**

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 41 de la Constitución Nacional, el Artículo 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, el Artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos, la Ley 25.675 Ley General del Ambiente, la Ley 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental y la Ley 27.275 sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, vengo a solicitar al organismo a vuestro cargo informe acerca de las cuestiones que *infra* se formularán con relación a la partida presupuestaria de los subsidios económicos recibidos por CAMMESA durante el 2016 y 2017.

**II – FUNDAMENTO FÁCTICO Y JURÍDICO:**

En noviembre solicité información al Ministerio de Hacienda acerca de cuáles son las partidas presupuestarias y los distintos componentes incluidos en los subsidios económicos del sector energético del Informe Mensual de Ingresos y Gastos del Sector Público Nacional No Financiero; y requerí el detalle de los beneficiarios de dichos subsidios con los respectivos montos recibidos a lo largo del 2016 y 2017.

El pedido fue recibido y se informó que durante el 2016 y hasta octubre de 2017, CAMMESA ha recibido \$ 144.846 millones y \$ 37.280 millones

respectivamente como subsidios económicos por parte del Ministerio de Energía y Minería (ver Anexo I donde se presenta la mencionada respuesta).

El informe de Tendencias del Sector Energético del Instituto Argentino de la Energía (IAE), detalla que los subsidios a la energía en noviembre resultaron 17,7% mayores en términos interanuales, pero acumularon una disminución nominal de 35,5% en el período que fue de enero a noviembre de 2017. Asimismo, este informe indica que durante el año pasado CAMMESA recibió transferencias por \$ 48.000 millones, un monto 52,7% inferior al otorgado en el mismo período de 2016. Sin embargo, tampoco este informe tiene detalle del destino de los fondos de los subsidios.

Es importante remarcar que, dados los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de París, el fomento de la generación energética con combustibles fósiles no estaría alineado con las metas establecidas en la contribución nacional de nuestro país.

En lo que respecta al acceso a la información, cabe destacar que el artículo 1º de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos N° 25.831 garantiza *"el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal, y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas"*. Asimismo, en cuanto a qué se considera información ambiental, la misma ley establece *"...toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable. En particular: a) El estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y obras que los afecten o puedan afectar significativamente; b) Las políticas, los planes, programas y acciones referidas a la gestión del ambiente... (...)"* (Artículo 2º).

Se suma a ello la Ley Nacional N° 25.675 - Ley General del Ambiente de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental-, la cual en sus artículos 16 a 18 establece la facultad de todo habitante de *"obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada"*.

A lo expuesto, se alinea también la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, que establece que toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar y recibir información pública, no pudiendo exigirse al solicitante que motive la solicitud, que acredite derecho subjetivo o interés legítimo o que cuente con patrocinio letrado (Art. 2°). Asimismo, en el Art. 7° determina los sujetos obligados a brindar información pública, entre los cuales se encuentra la Administración Pública Nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados (inc. a). Siendo la Autoridad a vuestro cargo un ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se ve regulada bajo el ámbito de la norma en cuestión.

En conclusión, considero que la información ambiental constituye uno de los pilares fundamentales para llevar a cabo una adecuada gestión ambiental, y resulta indispensable para evaluar el resultado de las políticas implementadas y apreciar las previstas para el mediano y largo plazo, constituyendo un requisito esencial para que la sociedad conozca, comprenda y participe en las decisiones que puedan afectar su propia calidad de vida y la de las futuras generaciones.

### **III - INFORMACIÓN SOLICITADA**

En razón de lo manifestado precedentemente solicito informe:

1. Actividades, programas y/o proyectos vinculados a los fondos recibidos por CAMMESA en 2016 y 2017.
2. Beneficiarios de los subsidios energéticos que ha recibido CAMMESA a lo largo de 2016 y 2017.

### **IV - DERECHO**

La presente solicitud se enmarca, en primer lugar, en lo dispuesto por el Art. 41 de la Constitución Nacional, que expresamente consagra la protección del medio ambiente (y la obligación por parte de Estado por proveer información ambiental y, por parte de los particulares de proteger el ambiente) y en los Tratados incorporados al Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.

Se suma a ello la Ley Nacional 25.675 (Ley General del Ambiente) que consagra el derecho de "todo habitante" de obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada (Arts. 6, 10 y 16). Conjuntamente con Arts. 1º, 2º inc. a) y 3º de la Ley N° 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental y los Arts. 1º y 4º de la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública.

#### **V - FORMULA RESERVA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9º de la ley 25.831, formulo reserva de promover la pertinente acción judicial por la eventual falta de respuesta o ante una respuesta parcial a mi pedido.

Asimismo, de configurar la información recibida una violación a la normativa de protección del medio ambiente, formulo desde ya reserva de ocurrir ante la justicia en procura de una protección del derecho vulnerado.

#### **VI - AUTORIZACIONES**

Queda autorizada a diligenciar el presente, sacar fotocopias, tomar vista del mismo y efectuar toda otra diligencia que fuera menester para la tramitación de dichos obrados, la Srta. María Marta Di Paola D.N.I. N° 28.695.642.

#### **VII - PETITORIO**

Por todo lo expuesto, solicito:

1. Se me tenga por presentado y constituido el domicilio legal denunciado en el epígrafe.
2. Se tenga presente el derecho invocado en el apartado IV y por formulada la reserva del apartado V.
3. Se provea la información requerida en los plazos establecidos por la ley 25.831.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

Anexo I: Respuesta de pedido de acceso a la información  
presentado en el Ministerio de Hacienda de la Nación



ANDRES M. NAPOLI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACION AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

R: 20/11



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Nota**

**Número:** NO-2017-32879201-APN-SECLYA#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2017

**Referencia:** EX-2017-29577429-APN-DMEYN#MHA - Solicitud de Información Pública

**A:** Andrés María Nápoli - Director Ejecutivo (Fundación Ambiente y Recursos Naturales),

**Con Copia A:**

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al expediente de la referencia, por el que cursa su Solicitud de Información Pública en el marco de la Ley N° 27.275, en relación a los subsidios al sector energético.

En lo que respecta a la competencia de este Ministerio, le informo que en su tramitación intervino la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP), dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto, de la SECRETARÍA DE HACIENDA, la cual se expidió mediante el informe N° IF-2017-32833927-APN-ONP#MHA, cuya respuesta en UNA (1) foja se acompaña a la presente nota.

Atento a lo manifestado por la ONP en el último párrafo del informe, le notifico que la presente solicitud será derivada para intervención del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

De esta manera queda finalizada la tramitación en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA.

Dra. Guillermina Lorena Salemi  
A/C por Resolución N° 40/2016  
Dirección de Información Ciudadana y Seguimiento Parlamentario

Sin otro particular saluda atte.

ANDRÉS M. NÁPOLI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117584  
Date: 2017.12.14 13:26:15 -03'00'

Guillermina Lorena Salemi  
Directora  
Secretaría Legal y Administrativa  
Ministerio de Hacienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Informe**

Número: IF-2017-32833927-APN-ONP#MHA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Diciembre de 2017

Referencia: 2017-29577429-APN-DMEYN#MHA

EX - 2017-29577429-APN-DMEYN#MHA

PARA INFORMACIÓN DE LA DIRECCION DE INFORMACION CIUDADANA Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO.

Asunto: Solicitud de información pública sobre subsidios energéticos.

Por los presentes actuados se dá respuesta, en los plazos dispuestos por el artículo 11 de la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, a la consulta efectuada por la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) en relación a los subsidios al sector energético, solicitando:

1. Identificación de las partidas presupuestarias y los distintos componentes incluidos en dichos subsidios del Informe Mensual de Ingresos y Gastos del Sector Público Nacional no Financiero; y
2. Detalle de los beneficiarios de los mismos con los respectivos montos recibidos a lo largo de 2016 y 2017.

Dicho requerimiento se enmarca en los compromisos asumidos por parte del G20 a partir del año 2009, en particular el referido a "retirar y racionalizar paulatinamente en el mediano plazo los ineficientes subsidios a combustibles fósiles..." y, por otro lado, la asunción de su presidencia en 2018 por parte de la República Argentina.

En relación al primero de los puntos requeridos, se informa el siguiente detalle de este tipo de subsidios:

  
ANDRÉS M. NAPOLI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACION AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSIDIOS SECTOR ENERGÍA - EJECUCIÓN BASE CAJA**

En millones de pesos

	AÑO 2016	ACUMULADO ENERO-OCTUBRE 2017	Partida Presupuestaria (inciso-partida principal- partida parcial-part. subparcial)
<b>Subsidios económicos</b>			
- Energía	<b>209.205</b>	<b>82.186</b>	
- CAMMESA	144.846	37.280	5.1.9. Transf. Corrientes a Empresas Privadas
- Energía Argentina S.A. - ENARSA	14.593	9.659	5.5.2.510 Transf. Corrientes a Empresas Públicas no Financieras
- PLAN GAS	40.145	24.527	5.1.9. Transf. Corrientes a Empresas Privadas
- Yacim. Carbonif. Río Turbio - YCRT	3.490	3.036	5.5.2.735 Transf. Corrientes a Empresas Públicas no Financieras
- Fondo Fiduc. GLP - Garrafa Social	4.242	3.002	5.5.4.980 Transf. Corrientes a Fondos Fiduciarios
- Entidad Binacional Yacireá	1.139	573	5.5.3.551 Transf. Corrientes a Empresas Púb. Multinacionales
- Resto	750	4.110	

Asimismo, se informa que esta Oficina Nacional no cuenta con detalle de los beneficiarios y montos respectivos en los casos que tales subsidios resulten de asignaciones programáticas indirectas (CAMMESA, Plan Gas, Garrafa Social), debiendo procurarse el mismo a través de las dependencias pertinentes.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUT 30715117564  
Date: 2017.12.14 11:31:20 -0302

Luis Clemente Rajuan  
Subdirector  
Oficina Nacional de Presupuesto  
Ministerio de Hacienda